

debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la recurrente; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

17868 ORDEN de 28 de junio de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 18 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Catedrático de Universidad don Emilio Ridruejo Alonso, sobre plaza anunciada a concurso de traslado.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Ridruejo Alonso contra Resolución de este Departamento, sobre concurso de traslados para la provisión de plaza en la Universidad de Valladolid, la Audiencia Nacional en fecha 18 de marzo de 1988 ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que rechazando el motivo de inadmisibilidad propuesto, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Ridruejo Alonso, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de septiembre de 1985, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Orden de 7 de septiembre de 1983, por la que se declaró desierto el concurso de traslado convocado por Orden de 10 de mayo de 1983 para provisión de la cátedra de «Historia del Español» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17869 RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan tubos de acero inoxidable, marca «Mannesmann», modelo o tipo clase 3, fabricados por «Mannesmann Edelstahlrohr, G.m.b.H.».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Arnedo, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Joaquín Costa, 7 y 9, Sabadell, 08206 Barcelona, referente a la solicitud de homologación de tubos de acero inoxidable, marca «Mannesmann», modelo o tipo clase 3, fabricados por «Mannesmann Edelstahlrohr, G.m.b.H.», en su instalación industrial ubicada en Industriestrasse 8-14, 4018 Langenfeld, República Federal de Alemania;

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigación de la Generalidad de Cataluña, mediante informe con clave 83.143, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave IA-B-2031, han hecho constar, respectivamente, que los tubos cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CTI-0031, con caducidad el día 28 de febrero de 1989, disponiéndose asimismo como fecha límite para que

el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 28 de febrero de 1989, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Clase	3	-
Tipo de acero	Inox. austenítico	-
Diámetro	42 y 54	mm.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

17870 RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Contrac», modelo o tipo T-3/681, fabricados por «Ideal Clima, S.p.A.».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Grefer, Sociedad Anónima», con domicilio social en V. San Ignacio, número 93, Manresa, provincia de Barcelona, referente a la solicitud de homologación de radiadores de calefacción de hierro fundido, marca «Contrac», modelo o tipo T-3/681, fabricada por «Ideal Clima, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Via Milano, 83, 25128 Brescia (Italia);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y la Entidad colaboradora TECNOS, mediante informe con clave 87.318, por certificado de clave 03-RC, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/1982, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983;

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CYR-0330, con caducidad el día 25 de abril de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 25 de abril de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material	Hierro fundido	-
Potencia	131,2	W/elem.
Exponente	1,32	-

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

17871 RESOLUCION de 25 de abril de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan radiadores de calefacción de cobre/aluminio, marca «ATE», modelo o tipo 4T08/75, fabricados por «Promociones Valle Esgueva».

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Promociones Valle Esgueva», con domicilio social en Villanueva de los Infantes, provincia de Valladolid, referente a la solicitud de homologación de radiadores de calefacción de cobre/aluminio, marca «ATE», modelo o tipo 4T08/75, fabricados por «Promociones Valle Esgueva» en su instalación industrial ubicada en Camino de la Vega, sin número, Villanueva de los Infantes (Valladolid);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con clave 87.464, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, SAE», por certificado de clave VD 87/596, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3089/82, de 15 de octubre, y la Orden de 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe CYR-0337, con caducidad el día 25 de abril de 1990, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 25 de abril de 1990, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado, las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material	Tubo de aletas de cobre con aluminio 1530	-
Potencia	1,34	W/m
Exponente		-

Información complementaria: Este convector dispone de carcasa de chapa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1988.-El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

17872 *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de girasol inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Girasol en el Registro de Variedades Comerciales, y en la de 23 de mayo de 1986 por la que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de girasol, con la inclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

A) Inscripción definitiva:

Sunbred 285 H.S.
Sunbred 257 H.S.
Albasol H.S.
Floril H.S.
Calera H.S.
Sirio H.S.
Maribel H.S.
Agrosol (consumo humano directo) P.L.
Toma (consumo humano directo) H3L.
Numa 6 (utilización forrajera) H3L.
Numa 17 (utilización forrajera) H3L.

B) Inscripción provisional:

AS-545 H.S.
Gloriasol H.S.
Narval-30 H.S.

C) Inscripción en lista de variedades para exportación: KE-565 H.S.

Segundo.-La variedad de girasol que se encuentra inscrita bajo la denominación «SH-3622», pasa a denominarse «Montenuovo».

Tercero.-La fecha de inscripción de las variedades, será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de junio de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

17873 *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de avena inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo, Cebada y Avena, así como a las Ordenes de 4 de febrero de 1982 y de 23 de mayo de 1986, por las que se modificó el citado Reglamento, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de avena, con la inclusión de la variedad denominada «Cobeña».

Segundo.-La fecha de inscripción de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de junio de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

17874 *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de trigo blando inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a la Orden de 28 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo, Cebada y Avena, así como a las Ordenes de 4 de febrero de 1982 y de 23 de mayo de 1986, por las que se modificó el citado Reglamento, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de trigo blando, con la inclusión de la variedad denominada «Abanto».

Segundo.-La fecha de inscripción de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de junio de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

17875 *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se modifica la lista de variedades de maíz inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Maíz en el Registro de Variedades Comerciales, y a la Orden de 23 de mayo de 1986 que modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de maíz, con la inclusión de las variedades de esta especie que a continuación se relacionan:

A) Inscripción definitiva:

Eume H.S. 300.
Eperon 9 H.S. 200.
Minedor H.S. 200.
Calvi 2659 H.S. 500.